



Manual de Delegados y Delegadas Sindicales

“Desafíos y esfuerzos comunes”

Sindicato N°2 de Trabajadores SERVIESTADO



Contenido

1	Introducción	3
2	Definición	3
3	Misión del delegado sindical	3
4	Sobre la Elección de los delegados	3
4.1	¿Quiénes pueden ser delegados?	4
4.2	¿Cómo se eligen de los delegados?.....	4
5	Protección legal del delegado sindical.....	4
6	Funciones del delegado sindical.....	5

1 Introducción

El delegado y la delegada sindical¹ es un(a) trabajador(a) que representa a sus compañeros(as) ante el sindicato y, eventualmente, ante la empresa. Constituyen un eje esencial en el funcionamiento de la organización, porque un delegado activo apoya al fortalecimiento del sindicato gracias a su rol impulsor de iniciativas, catalizador de requerimientos, necesidades o demandas y garante de derechos de sus compañeros.

Los delegados(as) son actores que están en la primera línea de la organización y por ello actúan como soporte para la unidad, la participación, la democracia al interior del sindicato. Asimismo, apoyan en proceso de articulación, solidaridad e inclusión de los trabajadores.

Los delegados son los ojos y la voz del sindicato en las distintas áreas de trabajo y zonas hasta donde llega la organización. Por ello su comunicación permanente con la directiva y su rol de liderazgo en las áreas y sucursales es fundamental para el éxito de nuestra organización colectiva.

En ese marco, el **Manual del Delegado y la Delegada sindical** del Sindicato N°2 de trabajadores de SERVIESTADO que presentamos a continuación, busca ser un mecanismo de apoyo y orientación para la perfeccionar y ampliar la capacidad de acción de nuestro sindicato.

2 Definición

El/la delegado/a Sindical es el trabajador/a representante de los trabajadores (colegas) de una dependencia, sucursal o área de la empresa, ante el sindicato.

3 Misión del delegado sindical

El delegado sindical tiene como misión asumir el liderazgo de su área de trabajo, ser un puente entre sus colegas y el sindicato ser el/la responsable de representar a los trabajadores de su sucursal ante las jefaturas locales de la administración de ServiEstado.

4 Sobre la Elección de los delegados

El delegado es elegido por los trabajadores/as del área, oficina, sucursal o dependencia común a la que pertenecen y que recoge condiciones comunes de trabajo, tareas y funciones. La definición del área dependerá de dos aspectos principales: por un lado, de la

¹ El Sindicato promueve el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista en sus documentos e informativos, sin embargo, en ausencia de una versión neutral del concepto, en adelante se utilizará el término delegado para hacer referencia a delegados y delegadas. Ello con el fin de dar fluidez a la lectura del texto.

distribución física de los trabajadores y, por otro, de la estructura funcional de las áreas de trabajo.

La base central de dicha definición está en la necesidad de que los trabajadores tengan representación real y efectiva de los retos y desafíos de sus labores.

4.1 ¿Quiénes pueden ser delegados?

Los requisitos para ser delegado son los siguientes:

- Ser miembros del Sindicato N°2 de Trabajadores,
- Tener al día las cuotas sindicales;
- No haber sido condenados por causales de acoso o vulneración de derechos laborales.

4.2 ¿Cómo se eligen los delegados?

Los delegados serán elegidos mediante votación directa de los trabajadores del área, oficina o sucursal con el mínimo del 50% de la preferencia de los socios.

En este caso, el trabajador elegido tendrá imprimir desde nuestra página web la ficha de delegado, posteriormente llenar y enviar por valija a Sindicato Nacional N°2.

En caso de eventuales modificaciones de delegado que surjan por diversas circunstancias, los nuevos delegados deberán informar a la directiva, con el fin de actualizar nuestras bases de información y entregar las directrices para llevar a cabo un nuevo proceso de elección.

5 Protección legal del delegado sindical

Si bien el delegado sindical no goza del fuero laboral, toda su actividad esta protegida por ley mediante las normas que amparan los derechos fundamentales. De forma tal que cualquier acto atentatorio contra la carrera funcionaria del delegado que cometa la administración como represalia por el ejercicio de su actividad sindical está sancionada como práctica antisindical y todo atentado a su estabilidad laboral por esta causa está amparado con la “nulidad del despido”. El artículo 5° del Código del Trabajo dispone que el ejercicio de las facultades del empleador dentro de la empresa tiene como límite el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores, especialmente el derecho a la intimidad, la vida privada y la honra. Esta disposición supone aplicar en el mundo de las relaciones laborales los derechos fundamentales, todo sin perjuicio de la normativa del artículo 2º del Código del Trabajo, modificado por la ley N° 20.607 (publicada en el Diario Oficial de fecha 08.08.12), sobre acoso laboral.

6 Funciones del delegado sindical

1. Representar a los trabajadores, facilitando la comunicación entre la Jefatura del área, sucursal o dependencia y sus representados.
2. Promover y resguardar ante la autoridad que corresponda la dignidad del funcionario y su calidad de vida
3. Prestar ayuda a los trabajadores; promover la cooperación mutua entre los mismos y estimular su convivencia fraternal.
4. Canalizar inquietudes y necesidades de los socios ante la Directiva del Sindicato, en materias relacionadas con el Contrato Colectivo, Contrato individual de trabajo y cumplimiento de la legislación laboral vigente.
5. Acercar la organización sindical a las bases mediante la transmisión e implementación de las políticas, iniciativas y actividades sindicales definidas por el directorio del sindicato.
6. Conocer y defender la adecuada aplicación del contrato colectivo de trabajo en su área de trabajo, sucursal o dependencia.
7. Fortalecer las comunicaciones desde y hacia el Sindicato, administrando adecuadamente la información relativa a las materias contingentes y el quehacer tanto de la empresa como de su entorno, canalizando las inquietudes que se presenten.
8. Difundir entre los trabajadores que representa los informativos, comunicados, mensajes u otra información enviada por la directiva del sindicato.
9. Preocuparse de la mantención del "Clima Laboral" en su área de trabajo, especialmente lo referido a la integración y cooperación mutua de sus miembros, estimular la convivencia fraternal y comunicación.
10. Propender al mejoramiento de los sistemas de prevención de riesgos, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de la competencia de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, pudiendo además formular planteamientos y peticiones ante éstos y exigir su pronunciamiento.
11. Asistir a las actividades que convoque la directiva sindical; ya sea a través de asambleas, encuentros de delegados, capacitaciones y otras.
12. Promover entre los funcionarios que representa la importancia de ser socio de nuestra organización.
13. Coordinar y participar de los procesos eleccionarios al interior del sindicato: Elecciones de la directiva y de Delegados.
14. Representar y defender los intereses del Sindicato ante los afiliados. Además, servir de instrumento de comunicación entre el Sindicato y las distintas áreas, oficinas y dependencias.
15. Coordinar, asistir y generar convocatoria a las reuniones de trabajo en las distintas áreas, oficinas o dependencias, citadas por la Directiva.